



**DICTAMEN  
EXPOSICIÓN DE PUNTOS**

**Punto uno**

- ❖ Se solicita a la Comisión: III. La de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, la autorización para Analizar y determinar la resolución para la adjudicación de la obra: «**CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR Y CÁRCAMO DE BOMBEO EN LA COMUNIDAD DE STA. ELENA (1ª ETAPA)**», correspondiente al procedimiento de contratación por **Licitación Simplificada No. JAPAMI/LS/2015-004**.

La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.; con recursos provenientes del Remanente Comprometido 2014, serán acorde a la Primera Modificación al Programa de Obra y Servicios Relacionados con las Mismas y Adquisiciones de Terrenos y Equipamientos 2015, autorizado en la Reunión del Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas número 02/2015 del 22 de Enero de 2015. Sus erogaciones serán con cargo a la partida presupuestal 6141.- división de terrenos y construcción de obras de urbanización aprobados en la Primera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2015 de la JAPAMI; en la Sesión de Ayuntamiento No. 81 Ordinaria, celebrada el 20 de Febrero de 2015.

Acción con cargo a la siguiente estructura financiera:

Obra	Remanentes 2014	Remanente 2015	GIC 2015	Total
<b>CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR Y CÁRCAMO DE BOMBEO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ELENA (1ª ETAPA)</b>	\$ 730,899.76	\$ 2 389 265.79	\$ 379 834.45	\$ 3 500 000.00

**Antecedentes:**

Se informa a la Comisión que con fecha del 1 de Junio del 2015 se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de propuestas. Se presentaron cuatro (04) empresas de cuatro invitadas y con fundamento en lo previsto en los Artículos 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se llevó a cabo la apertura del sobre que contiene las proposiciones, así como la documentación distinta a dichas propuestas, procediendo a la verificación de la documentación presentada conforme a los requerimientos contenidos en la invitación. Encontrando la documentación que se describe en la Tabla No. 1.

**TABLA No. 1  
Documentación presentada por los Licitantes**

NOMBRE DEL LICITANTE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
<b>1.- CALHER CONSTRUCCIONES, SA. DE C.V.</b>	<b>CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA</b>
<b>2. – ESPINOSA INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.</b>	<b>CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN ÉCNICA Y ECONÓMICA</b>
<b>3.- ARQ. JUAN LUIS MARTIN PADILLA</b>	<b>CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA</b>
<b>4.- ING. ALEJANDRO GUEVARA VENTURA</b>	<b>CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA</b>



**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**

Los importes de las propuestas se establecen en la Tabla No.2.

**TABLA No. 2**  
**Empresas participantes y precio a pagar por los trabajos de las proposiciones presentadas**

NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS DE LA PROPOSICIÓN (CON IVA)
1. – CALHER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 3 454 533.09
2. – ESPINOSA INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$ 3 509 848.53
3.- ARQ. JUAN LUIS MARTIN PADILLA	\$ 3 698 151.92
4.- ING. ALEJANDRO GUEVARA VENTURA	\$ 4 127 584.73

La evaluación de la solvencia de las proposiciones se realizó de conformidad con lo establecido en las bases, como lo estipula el Artículo 61 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como 79, 80 y 187 del Reglamento de la Ley, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta invitación a la licitación.

Las proposiciones se evaluaron en dos formas una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastó la verificación de la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido, y otra cualitativa, donde se realizó el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. Elaborándose el presente dictamen, resultando como a continuación se describe:

- 1) Con respecto a la empresa: **CALHER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, una vez analizada y evaluada su propuesta, la misma cumplió con los requisitos solicitados de acuerdo al artículo 61 de la **Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento**; y resulto ser una propuesta que cumple con los requisitos solicitados en la invitación del procedimiento de contratación.
- 2) Con respecto a la empresa: **ESPINOSA INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, una vez analizada y evaluada su propuesta, la misma cumplió con los requisitos solicitados de acuerdo al artículo 61 de la **Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento**; y resulto ser una propuesta que cumple con los requisitos solicitados en la invitación del procedimiento de contratación.
- 3) Con respecto a la empresa: **ARQ. JUAN LUIS MARTIN PADILLA**, una vez analizada y evaluada su propuesta, la misma cumplió con los requisitos solicitados de acuerdo al artículo 61 de la **Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento**; y resulto ser una propuesta que cumple con los requisitos solicitados en la invitación del procedimiento de contratación.
- 4) Con respecto a la empresa: **ING. ALEJANDRO GUEVARA VENTURA**, una vez analizada y evaluada su propuesta, la misma NO cumplió con los requisitos solicitados de acuerdo al artículo 61 de la **Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento**; POR LO QUE SU PROPUESTA SE DESECHA al incumplir con los siguientes requisitos:

**NO CUMPLE** en su **Propuesta Económica documento 3** Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios e importe total. Al no incluir el Precio Unitario de los conceptos con letra y no presentar completo el catálogo de conceptos al omitir la partida C2 Rellenos del Cárcamo de bombeo, no siendo posible evaluar su propuesta, esto de acuerdo a lo indicado en la Disposición General Novena en su apartado Sobre número dos Propuesta Económica



Documento Número Tres párrafo primero que a la letra dice:

**Disposiciones Generales**

**Novena.- De la documentación que integrará la propuesta.-**

**SOBRE NÚMERO DOS  
PROPUESTA ECONÓMICA  
Documento Número Tres**

**Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios e importe total.-**

**En este documento, el licitador expresará con números, letras y en moneda nacional, los precios unitarios de cada uno de los conceptos de trabajo, .....**

**El licitador deberá entregar UN EJEMPLAR del catálogo de conceptos impreso; este podrá ser elaborado en el formato propio del licitador, siempre y cuando se respete el contenido y estructura del entregado por la convocante y cumpla con cada uno de los elementos requeridos por la convocante, sin tachaduras ni enmiendas.**

Por lo que su propuesta se desecha de acuerdo a lo indicado en la Disposición General Décimo Segunda inciso k) que a la letra dice:

**Décima Segunda.- De las causales de desechamiento:**

*Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:*

a) ....

k) Si no cumple con alguno de los requisitos solicitados en las presentes bases de licitación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación al procedimiento de contratación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La JAPAMI, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por La JAPAMI, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Con base a lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, resulta procedente que **LA COMISIÓN asigne** la presente Obra a la empresa: **CALHER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, con un monto de **\$ 3 454 533.09** (Tres Millones Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil Quinientos treinta y tres pesos 09/100 m.n.) I.V.A. incluido, por ser la propuesta solvente más conveniente económicamente y que garantiza el cumplimiento del contrato.

Irapuato, Guanajuato a 9 de Junio de 2015.

  
Ing. Humberto Javier Rósiles Álvarez  
Director General

  
Ing. Esteban Jesús Banda Gallardo  
Gerente de Ingeniería y Diseño